

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**RESCILIACIÓN DE ESCRITURA
PÚBLICA, AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE AFP GENESIS
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS S.A. *****
CUANTIA: RESC:INDETERMINADA;
AC: USD \$640,000.00; RE:
INDETERMINADA*******

13 febrero

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes
de Febrero del año dos mil dos; ante mí, Abogada
CARMEN CUCALON YCAZA, Notaria Novena
Suplente del Cantón Guayaquil, en ejercicio del
cargo por Licencia de la Titular, Abogada GLORIA
LECARO DE CRESPO, comparece: el señor CARLOS
LUIS LECARO VELEZ, a nombre y en representación
de la Compañía AFP GENESIS
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS S.A., en su calidad de Gerente
General, quien acredita su intervención con la copia de
su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se
encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta
escritura como documento habilitante, de estado civil
casado, de ocupación ejecutivo. El compareciente es
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad
civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
CANTÓN GUAYAQUIL



Gloria Lecaro de Crespo
Abog. Gloria Lecaro de Crespo



1 quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el
2 objeto y resultados de esta escritura pública, a la que
3 procede como ya queda indicado, para que la autorice me
4 presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En
5 el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
6 incorporar una de resciliación de escritura pública,
7 aumento de capital autorizado y reforma de estatutos, al
8 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
9 **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparecen al
10 otorgamiento de esta escritura pública, el señor Carlos
11 Luis Lecaro Vélez, por los derechos que representada de
12 AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
13 FIDEICOMISOS S.A., en su calidad de Gerente General,
14 tal como lo acredita con la fotocopia de su
15 nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, que se
16 adjunta al presente instrumento. **CLAUSULA**
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** AFP GENESIS
18 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
19 S.A. es una compañía que fue constituida con la
20 denominación de AFP GENESIS ADMINISTRADORA
21 DE FONDOS S.A. mediante escritura pública otorgada
22 el catorce (14) de Diciembre de mil novecientos noventa
23 y cuatro (1994), ante el Notario Séptimo de Guayaquil,
24 abogado Eduardo Falquez Ayala, y aprobada por la
25 Intendencia de compañías de Guayaquil mediante
26 resolución número noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero
27 cero siete seis cinco dos (94-2-1-1-007652), de fecha
28 veintinueve (29) de Diciembre de mil novecientos

1 noventa y cuatro (1994), inscrita en el Registro
 2 Mercantil el doce (12) de Enero de mil novecientos
 3 noventa y cinco (1995); **b)** Mediante resolución número
 4 noventa y cinco-dos-cinco-uno-cero cero uno cinco uno
 5 dos (95-2-5-1-001512), de fecha veinticuatro (24) de
 6 Febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995). La
 7 Intendencia de Compañías de Guayaquil autorizó el
 8 funcionamiento de la compañía y dispuso su inscripción
 9 en el Registro de Mercado de Valores y de la
 10 Información Pública; habiéndose efectuado la inscripción
 11 bajo el número noventa y cinco-dos-ocho-AF-cero uno
 12 cinco (95-2-8-AF-015), de fecha seis (6) de Marzo de
 13 mil novecientos noventa y cinco (1995); **c)** Mediante
 14 escritura pública celebrada el día veintiocho (28) de
 15 Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996) ante
 16 el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo
 17 Falquez Ayala, aprobada por la Superintendencia de
 18 Compañías en resolución número noventa y siete-dos-
 19 uno-uno-cero cero cero cero seis uno siete (97-2-1-1-
 20 0000617) del veintiuno (21) de Febrero de mil
 21 novecientos noventa y siete (1997), e inscrita en el
 22 Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete (27) de
 23 Febrero de mil novecientos noventa y siete (1997). la
 24 compañía aumentó su capital social y reformó sus
 25 estatutos; **d)** Mediante escritura pública celebrada el día
 26 el veinte (20) de Octubre de mil novecientos noventa y
 27 nueve (1999) ante la Notaria Novena de Guayaquil,
 28 abogada Gloria Lecaro de Crespo, aprobada por la

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



Gloria Lecaro de Crespo

Abg. Gloria
Lecaro de Crespo



1 Superintendencia de Compañías en resolución número
2 noventa y nueve-dos-cinco-uno-cero cero cero cuatro
3 ocho uno tres (99-2-5-1-0004813) del treinta (30) de
4 Diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), e
5 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece
6 (13) de Abril del dos mil (2000), la compañía reformó
7 sus estatutos. Entre los puntos más importantes, modificó
8 su denominación, de aquella bajo la cual se constituyó, a
9 la que actualmente tiene, esto es, a AFP GENESIS
10 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
11 S.A., y se efectuó la codificación de sus estatutos; e) La
12 ~~Junta General de Accionistas de la compañía AFP~~
13 GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
14 FIDEICOMISOS S.A., en sesión de Junta General de
15 Accionistas celebrada el día nueve (9) de agosto del dos
16 mil (2000) resolvió el aumento del capital suscrito de la
17 compañía, la conversión expresa a dólares del valor del
18 capital y la elevación del valor de las acciones a un dólar
19 de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una de
20 ellas. Por ello, el veinte (20) de Septiembre del dos mil
21 (2000) ante la doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi,
22 Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil se celebró
23 la escritura pública que formalizaba tales resoluciones.
24 La escritura pública fue ingresada a la Superintendencia
25 de Compañías para su aprobación, sin que se haya
26 obtenido aún tal aprobación; f) La Junta General de
27 Accionistas de la compañía AFP GENESIS
28 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
del Cantón GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 S.A., en sesión celebrada el día trece (13) de Diciembre
2 del dos mil uno (2001), resolvió reformar sus estatutos.
3 para suprimir el Directorio, crear un Comité Ejecutivo y
4 determinar normas de funcionamiento del Comité de
5 Inversiones; autorizando al Gerente General para
6 que suscriba el instrumento que formalice tales
7 resoluciones; g) Las reformas estatutarias fueron
8 sometidas a consulta a la Superintendencia de
9 Compañías. En contestación, dicha entidad, mediante
10 oficio número ICG.IMV.DJMV. cero dos. cero cero
11 nueve. cero cero cero cero cinco cinco tres (No.
12 ICG.IMV.DIMV.02.009.0000553) del quince (15) de
13 Enero del dos mil dos (2002) efectuó varias
14 observaciones; h) La Junta General de Accionistas
15 de la compañía APP GENESIS ADMINISTRADORA
16 DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., en sesión
17 celebrada el día cuatro (4) de Febrero del dos mil
18 dos (2002), resolvió varios asuntos: dejar sin efecto,
19 en todas sus partes, lo resuelto en la sesión de
20 Junta General de Accionistas del nueve (9) de
21 Agosto del dos mil (2000); que se rescilie y se
22 deje sin efecto, en todas sus partes, la escritura
23 pública de elevación del valor de las acciones,
24 conversión y reforma de estatutos celebrada el
25 veinte (20) de Septiembre del dos mil (2000) ante
26 la doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi. Notaria
27 Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, a la que se
28 ha hecho referencia en el literal e) de la presente.

1 cláusula y autorizar al Gerente General a que
2 suscriba el instrumento de resciliación; dejar sin
3 efecto las reformas estatutarias acordadas en la
4 sesión de Junta General de Accionistas de la
5 compañía, realizada el trece (13) de Diciembre del
6 dos mil uno (2001), y reformar las cláusulas
7 primera, tercera, quinta-exclusivamente en el
8 apartado cinco punto uno-, séptima, octava, novena,
9 décima-en su título, parte inicial y literal a-y
10 décima primera de los estatutos de la compañía,
11 conforme a los textos indicados en el acta de
12 sesión, para ampliar el objeto social de la
13 compañía, aumentar el capital autorizado, suprimir
14 el Directorio, crear un Comité Ejecutivo y
15 determinar normas de funcionamiento del Comité de
16 Inversiones; autorizando al Gerente General para
17 que suscriba el instrumento que formalice tales
18 resoluciones.

CLAUSULA TERCERA:

19 **RESCILIACION DE ESCRITURA.-** Carlos Luis
20 Lecaro Vélez, por los derechos que representa de
21 AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS
22 Y FIDEICOMISOS S.A., en su calidad de
23 Gerente General, declara que rescilia y deja sin
24 efecto en todas sus partes, la escritura pública de
25 elevación del valor de las acciones, conversión y
26 reforma de estatutos de la misma compañía,
27 celebrada el veinte (20) de Septiembre del dos mil
28 (2000) ante la doctora Roxana Ugolotti de

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 Portaluppi, Notaria Vigésimo Sexta del cantón
 2 Guayaquil. **CLAUSULA CUARTA: AUMENTO**
 3 **DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA**
 4 **DE ESTATUTOS.-** Carlos Luis Lecaro Vélez,
 5 por los derechos que representa de AFP GENESIS
 6 ADMINISTRADORA DE FONDOS
 7 FIDEICOMISOS S.A., en su calidad de
 8 Gerente General, declara que el capital autorizado
 9 de la compañía queda elevado a la cantidad de
 10 seiscientos cuarenta mil dólares (US\$640,000.00),
 11 que ~~quedan reformadas las cláusulas primera,~~
 12 ~~tercera, quinta exclusivamente en el apartado cinco~~
 13 ~~punto uno-, séptima, octava, novena, décima-en su~~
 14 ~~título, parte inicial y literal a-y décima primera de~~
 15 ~~los estatutos de la compañía, en la forma señalada~~
 16 ~~en el acta de la Junta General de Accionistas~~
 17 ~~celebrada el día cuatro (4) de Febrero del dos mil~~
 18 ~~dos (2002), que se acompaña como habilitante.~~
 19 **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
 20 **HABILITANTES.-** Se acompañan los siguientes
 21 documentos: a) Fotocopia certificada del acta de
 22 Junta General de Accionistas de la compañía AFP
 23 GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
 24 FIDEICOMISOS S.A. celebrada el día trece (13) de
 25 Diciembre del dos mil uno (2001); b) Fotocopia
 26 certificada del oficio número ICG.IMV.DJMV. cero
 27 dos. cero cero nueve. cero cero cero cinco
 28 cinco tres) (No. ICG.IMV.DJMV.02.009.0000553 de

1 la Dirección del Departamento Jurídico de Valores
2 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador;
3 c) Fotocopia certificada del acta de Junta General
4 de Accionistas de la compañía AFP GENESIS
5 ~~ADMINISTRADORA DE FONDOS Y~~
6 FIDEICOMISOS S.A. celebrada el día cuatro (4) de
7 Febrero del dos mil dos (2002); d) Fotocopia
8 certificada del nombramiento de Carlos Luis Lecaro
9 Vélez como Gerente General de AFP GENESIS
10 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
11 FIDEICOMISOS S.A. **CLAUSULA SEXTA:**
12 **AUTORIZACION.-** Queda expresamente autorizado
13 el abogado Fernando Cohn Zurita para realizar
14 todas las diligencias legales y administrativas
15 encaminadas a obtener la aprobación e inscripción
16 de la presente escritura. Agregue usted señora
17 Notaria las formalidades de rigor para la perfecta
18 validez del presente instrumento. (Firma Ilegible)
19 **ABOGADO FERNANDO COHN ZURITA.**
20 Registro Número seis mil seiscientos sesenta y tres.
21 Colegio de Abogados del Guayas. **(HASTA AQUI**
22 **LA MINUTA).- ES COPIA.-** En consecuencia
23 el otorgante se afirma en el contenido de la
24 preinserta minuta que autorizo, la misma que se
25 eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta
26 todos los documentos de Ley. El compareciente me
27 presentó sus respectivos documentos de identificación
28 personal. Leída que fue la presente Escritura

000 06

1 Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en
2 alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y
3 cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma
4 en unidad de acto, conmigo la Notaria; de todo lo
5 cual, **DOY FE.**

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

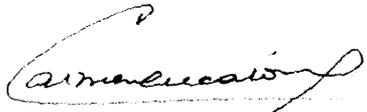
6
7 
8
9 **CARLOS LUIS LECARO VELEZ**

10 C.C. 09-06105275

11 **POR AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE**
12 **FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

13 R.U.C. 0981207605001

14
15
16
17 **LA NOTARIA SUPLENTE**

18
19 
20
21 **ABOGADA CARMEN CUCALON ICAZA**



000 07

República del
Ecuador

A CONTINUACION:



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



DOCUMENTOS HABILITANTES

Abg. Gloria
Crespo



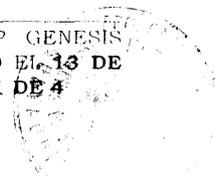
**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AFP
GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
CELEBRADA EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO**

000 06

En la ciudad de Guayaquil, el trece de diciembre de dos mil uno, a las nueve horas, en la Sala de Sesiones de la compañía, ubicada en la Calle Pichincha No. 335 e Illingworth, primer piso, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de su único accionista, PROVIDA INTERNACIONAL S.A., propietaria de ochenta millones de acciones de un valor nominal de US\$ 0.004 cada una de ellas, representada para esta Junta General por el ingeniero Bolívar Vaca Robles, conforme consta en carta poder otorgada por el señor Juan Carlos Reyes, representante legal de la compañía accionista. El accionista presente -representado como ya quedó indicado- que constituye la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, decide, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, celebrar la presente Junta General de Accionistas, con el carácter de Universal y Extraordinaria; y aprueba, así mismo por unanimidad, el siguiente orden del día, respecto de cuyos puntos declara estar suficientemente informado: **PRIMERO: SUPRESIÓN DEL DIRECTORIO Y CREACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO.- SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INVERSIONES.** - Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el ingeniero Bolívar Vaca, y como Secretario, el Gerente General de la compañía, Carlos Luis Lecaro Vélez. Luego de que el Secretario de la Junta deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, y que, en consecuencia, existe el quórum de instalación, el Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión; ratificándose los presentes, por unanimidad, en el orden del día enunciado.- A continuación, se pasa al primer punto del orden del día.- **PRIMERO: SUPRESIÓN DEL DIRECTORIO Y CREACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO.**- El Presidente Ad-Hoc pide al Gerente General que haga conocer cuándo fue seleccionada por última ocasión la integración del Directorio y cuál es el periodo de duración de sus funciones. El Gerente General hace conocer que en sesión de Junta General de Accionistas celebrada el 12 de diciembre de 2000, se integró el Directorio de la compañía, cuyos miembros, por expresa disposición de la cláusula séptima de los estatutos sociales de la compañía, son elegidos por el periodo de un año, que ya ha fenecido. El Gerente General expresa que dicho órgano administrativo respondió predominantemente a una decisión del anterior accionista mayoritario, pero que considera conveniente que en lugar del Directorio, exista un Comité Ejecutivo, que tenga una participación más activa, que sirva de enlace entre la Junta General de Accionistas y la Gerencia General. Luego de deliberar, el representante del único accionista resuelve que se reformen los estatutos en la siguiente forma: a) En el apartado 5.1 de la cláusula quinta sustitúyase la expresión "Directorio" por "Comité Ejecutivo", y previo a la expresión "Presidente Ejecutivo" inclúyase "Gerente General y el", b) Se reforma íntegramente la cláusula séptima para que en adelante diga lo siguiente: "**SÉPTIMA: DEL COMITÉ EJECUTIVO.** - El Comité Ejecutivo estará integrado por cuatro miembros

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. LLEVADA A CABO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001, DESDE LAS 9H00 HASTA LAS 12H50.- CARILLA No. 1 DE 4

12

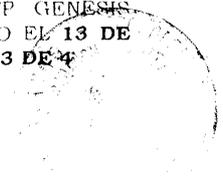


y sus respectivos suplentes, accionistas o no de la compañía, que serán elegidos por la Junta General de Accionistas, por un período de un año, con posibilidad de reelección indefinida. Los miembros elegidos podrán ser removidos a libre arbitrio de la Junta General de Accionistas. La Junta General de Accionistas determinará cuál de los miembros presidirá el Comité, así como el orden de subrogaciones, en dicha función, con los demás miembros, en caso de falta provisional o definitiva del Presidente de Comité designado. En caso de que por cualquier motivo no pudiera reunirse el Comité Ejecutivo, la Junta General de Accionistas podrá ejercer sus atribuciones en forma supletoria"; c) Se reforma integralmente la cláusula octava para que en adelante diga lo siguiente: "OCTAVA: FRECUENCIA DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO: El Comité Ejecutivo se reunirá en forma mensual, y cuando los negocios de la compañía así lo requieran, previa convocatoria realizada por cualquier medio por el Gerente General de la compañía, con dos días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la sesión, salvo que todos sus miembros decidan en forma unánime sesionar sin necesidad de convocatoria previa. En las sesiones actuará como Secretario el Gerente General de la compañía"; d) Se reforma integralmente la cláusula novena para que en adelante diga lo siguiente: "NOVENA: QUÓRUM, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO: Cada miembro tendrá derecho a un voto en las sesiones del Comité Ejecutivo, el cual podrá sesionar válidamente con la participación de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los participantes en la sesión. En caso de empate el Presidente titular o subrogante del Comité podrá emitir el voto dirimente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las sesiones de Comité Ejecutivo podrán llevarse a cabo en cualquier lugar. Las sesiones también podrán desarrollarse aunque los miembros del Comité Ejecutivo estén en lugares distintos, comunicados por medios tecnológicos modernos. En caso de que uno o más miembros participantes en la sesión, hayan permanecido en lugares distintos a los de la sede social de la compañía, comunicándose a través de los aludidos medios tecnológicos modernos, se dejará constancia de dicho particular en el acta, que deberá ser firmada por los miembros que se hayan encontrado en la sede social de la compañía al momento de la sesión. Los restantes miembros participantes, deberán ratificar por escrito que han participado en la sesión del Comité Ejecutivo, precisando el medio tecnológico empleado, transcribiendo íntegramente el texto del acta, ratificando que contiene lo tratado y acordado en la sesión, firmando al final de dicho escrito. En dicho caso, las resoluciones adoptadas en la correspondiente sesión de Comité Ejecutivo surtirán efecto a partir de la recepción de tales declaraciones en la sede social de la compañía. En caso de que la sesión se haya desarrollado con miembros presentes en el mismo lugar, dentro o fuera de la sede social o domicilio de la compañía, todos los participantes deberán suscribir la correspondiente acta, surtiendo inmediato efecto"; e) Se reforma la cláusula décima en su título, parte inicial y literal a para que en adelante diga lo siguiente: "DÉCIMA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMITÉ EJECUTIVO: Las atribuciones del Comité Ejecutivo podrán ser asumidas en forma supletoria por la Junta General de Accionistas, cuando por cualquier razón el prenombrado Comité no pueda sesionar.- Son atribuciones y deberes del Comité Ejecutivo: a) Resolver

sobre la creación de áreas y organismos de la compañía, siempre que no se trate de entes cuya integración corresponde ser decidida, en forma privativa conforme a la Ley y los estatutos, por la Junta General de Accionistas". Los demás literales de la cláusula décima no son modificados.- A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día **SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INVERSIONES**: El Gerente General de la compañía expresa que al igual que se ha decidido respecto al funcionamiento del Comité Ejecutivo, debe permitirse que el Comité de Inversiones pueda sesionar aunque sus miembros estén en distintos lugares. El Presidente Ad-Hoc, luego de deliberar, dispone que se reforme la cláusula décimo primera de los estatutos de la compañía para que en adelante diga lo siguiente: "DÉCIMA PRIMERA: DEL COMITÉ DE INVERSIONES.- El Comité de Inversiones estará integrado por cinco miembros, con sus respectivos suplentes, elegidos por la Junta General de Accionistas, por un período de un año, con posibilidad de reelección indefinida. Los miembros elegidos podrán ser removidos a libre arbitrio de la Junta General de Accionistas. La Junta General de Accionistas determinará cuál de los miembros presidirá el Comité, así como el orden de subrogaciones, en dicha función, con los demás miembros, en caso de falta provisional o definitiva del Presidente de Comité designado. El Comité de Inversiones se reunirá en forma mensual, y cuando los negocios de la compañía así lo requieran, previa convocatoria realizada por cualquier medio por el Gerente General de la compañía, con dos días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la sesión, salvo que todos sus miembros decidan en forma unánime sesionar sin necesidad de convocatoria previa. Cada miembro tendrá derecho a un voto en las sesiones del Comité de Inversiones, el cual podrá sesionar válidamente con la participación de tres de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los participantes en la correspondiente sesión. Las sesiones de Comité de Inversiones podrán llevarse a cabo en cualquier lugar. Las sesiones también podrán desarrollarse aunque los miembros del Comité de Inversiones estén en lugares distintos, comunicados por medios tecnológicos modernos. En caso de que uno o más miembros participantes en la sesión, hayan permanecido en lugares distintos a los de la sede social de la compañía, comunicándose a través de los aludidos medios tecnológicos modernos, se dejará constancia de dicho particular en el acta, que deberá ser firmada por los miembros que se hayan encontrado en la sede social de la compañía al momento de la sesión. Los restantes miembros participantes, deberán ratificar por escrito que han participado en la sesión del Comité de Inversiones, precisando el medio tecnológico empleado, transcribiendo íntegramente el texto del acta, ratificando que contiene lo tratado y acordado en la sesión, firmando al final de dicho escrito. En dichos casos, las resoluciones adoptadas en la correspondiente sesión de Comité de Inversiones surtirán efecto a partir de la recepción de tales declaraciones en la sede social de la compañía. En caso de que la sesión se haya desarrollado con miembros presentes en el mismo lugar, dentro o fuera de la sede social o domicilio de la compañía, todos los participantes deberán suscribir la correspondiente acta, surtiendo ésta inmediato efecto". Por otra parte, el Gerente General expresa que es necesario que se otorgue la escritura pública para perfeccionar las resoluciones adoptadas. Al respecto, el único accionista

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. LLEVADA A CABO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001, DESDE LAS 9H00 HASTA LAS 12H50.- CARILLA No. 3 DE 4

(D)



resuelve autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura pública que formalice las resoluciones de reforma de estatutos adoptadas en la presente Junta y para que suscriba e intervenga en todos los documentos públicos y privados que sean necesarios con tal propósito, pudiendo el Gerente General facultar a terceros la suscripción de tales instrumentos y la realización de diligencias que sean pertinentes.- No habiendo otro punto por tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente a la presente sesión, dejando constancia de que en los archivos de actas debe agregarse el listado de los asistentes, la fotocopia certificada de la presente acta y los documentos pertinentes. Terminada de elaborar el acta y reinstalada la sesión con igual quórum que con el que se inició la Junta, se da lectura al acta y se la aprueba en todas sus partes, sin modificaciones, por parte del representante del único accionista de la compañía. En tal virtud, el Presidente Ad-Hoc da por concluida la sesión a las doce horas cincuenta minutos de la misma fecha, esto es, del trece de diciembre de dos mil uno, y procede a suscribir el acta en tal calidad y como representante del único accionista, conjuntamente con el Secretario de sesión que certifica.- f) p. PROVIDA INTERNACIONAL S.A., Accionista, Ing. Bolívar Vaca Robles; f) Ing. Bolívar Vaca Robles, Presidente Ad-Hoc; f) Carlos Luis Lecaro, Gerente General-Secretario.-----

Certifico que el presente documento es reproducción completa, fiel y exacta del original del acta de Junta General de Accionistas de la compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., celebrada el día 13 de diciembre de 2001, desde las 09H00 hasta las 12H50, a la que me remito en caso de que sea necesario.-

Guayaquil, 13 de febrero de 2002



Carlos Luis Lecaro Vélez
Gerente General
AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AFP
GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
CELEBRADA EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DOS**

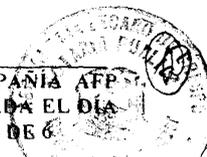
En la ciudad de Guayaquil, el cuatro de febrero de dos mil dos, a las nueve horas, en la Sala de Sesiones de la compañía, ubicada en la Calle Pichincha No. 335 e Ilingwoth, primer piso, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de los siguientes accionistas: a) PROVIDA INTERNACIONAL S.A., propietaria de 79'999.995 acciones de un valor nominal de US\$ 0.004 cada una de ellas, representada para esta Junta General por el ingeniero Bolívar Vaca Robles, conforme consta en carta poder otorgada por el señor Juan Carlos Reyes, representante legal de la compañía accionista; b) BBVA PENSIONES CHILE S.A., propietaria de 5 (cinco) acciones de un valor nominal de US\$ 0.004 cada una de ellas, representada para esta Junta General por la señora Judith Merino Jara, conforme consta en carta poder otorgada por el señor Carlos Area Usatorre, representante legal de la compañía accionista. Los accionistas presentes -representados como ya quedó indicado- que constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, celebrar la presente Junta General de Accionistas, con el carácter de Universal y Extraordinaria; y aprueban, así mismo por unanimidad, el siguiente orden del día, respecto de cuyos puntos declara estar suficientemente informados: **PRIMERO: RECONSIDERAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 9 DE AGOSTO DE 2000; SEGUNDO: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; TERCERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS OBSERVACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AL PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE LA COMPAÑÍA TRATÓ EN SESIÓN DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2001; CUARTO: INCORPORACIÓN EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE LA FACULTAD DE REPRESENTAR FONDOS INTERNACIONALES, Y MODIFICACIÓN INTEGRAL DEL OBJETO SOCIAL; QUINTO: REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO A FAVOR DE JORGE ANDANT MADERA.**- Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el ingeniero Bolívar Vaca, y como Secretario, el Gerente General de la compañía, Carlos Luis Lecaro Vélez. Luego de que el Secretario de la Junta deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, y que, en consecuencia, existe el quórum de instalación, el Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión; ratificándose los presentes, por unanimidad, en el orden del día enunciado.- A continuación, se pasa al primer punto del orden del día.- **PRIMERO: RECONSIDERAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 9 DE AGOSTO DE 2000.**- El Presidente de la sesión concede la palabra al Gerente General, quien expresa que con fecha 9 de agosto de 2000 la Junta General de Accionistas resolvió el aumento del capital suscrito de la compañía, la conversión expresa a dólares del valor del capital y la elevación del valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. El Gerente General expresa que por ello, mediante escritura pública celebrada el 20 de septiembre de 2000 ante la doctora Roxana Ugoiotti

de Portaluppi, Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil se celebró la escritura pública de aumento de capital suscrito, conversión y reforma de estatutos. El Gerente General manifiesta que dicha escritura ha sido ingresada a la Superintendencia de Compañías; entidad que aún no le da trámite debido a la mora de la compañía en la entrega de estados financieros auditados. El Gerente General expresa que en virtud de que en la presente sesión se van a tratar varios de los puntos ya resueltos en dicha sesión del 9 de agosto de 2000, lo que podría derivar en que se reconsideren algunos aspectos, además de que serían conveniente que sea una sola escritura la que incluya todas las reformas, considera procedente que se deje sin efecto lo resuelto en sesión del 9 de agosto de 2000 y se rescilie la escritura del 20 de septiembre de 2000. Los accionistas presentes, luego de deliberar, resuelven por unanimidad lo siguiente: a) dejar sin efecto, en todas sus partes, lo resuelto en la sesión de Junta General de Accionistas del 9 de agosto de 2000; y b) que se rescilie y se deje sin efecto, en todas sus partes la escritura pública de elevación del valor de las acciones, conversión y reforma de estatutos celebrada el 20 de septiembre de 2000 ante la doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil y autorizar al Gerente General a que suscriba la correspondiente escritura de resciliación. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: **SEGUNDO: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.**- El Presidente de la sesión concede la palabra al Gerente General, quien expresa que el actual monto del capital autorizado es de US\$ 420.000, ya que en la última reforma de estatutos que está inscrita consta como monto del capital autorizado la suma de S/. 10.500'000.000 (diez mil quinientos millones de sucres). Habida cuenta de que el capital suscrito es de US\$ 320.000, y que el capital autorizado puede llegar a ser de hasta un 100% más que el monto del capital suscrito, sería conveniente aumentar el capital autorizado, lo que no representa efectuar un incremento de inversión, ya que es solamente el monto hasta el cual, en un futuro, y sin necesidad de reformas estatutarias, podría elevarse el capital suscrito. Los accionista presentes, luego de deliberar, resuelven por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía a US\$ 640.000 y reformar la cláusula tercera de los estatutos sociales de la compañía para que incorpore, entre otros, dicho cambio, y en adelante diga lo siguiente: *"TERCERA: El capital autorizado de la compañía es de seiscientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de trescientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que está dividido en ochenta millones de acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero cero cero cero cero uno a la ochenta millones. Las acciones estarán representadas en títulos, que serán expedidos con la firma del Gerente General"*. A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día: **TERCERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS OBSERVACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AL PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE LA COMPAÑÍA TRATÓ EN SESIÓN DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.**- El Presidente Ad-Hoc pide al Gerente General que haga conocer los antecedentes. El Gerente General refiere que se sometió a consideración de la Superintendencia de Compañías un borrador de minuta con una copia del acta de Junta General de Accionistas del 13 de diciembre de 2001 en la que se dispusieron varias reformas estatutarias, y que la Superintendencia de



Compañías mediante oficio No. ICG.IMV.DJMV.02.009.0000553 del 15 de enero de 2002 efectuó las observaciones al proyecto de reformas. Al respecto, el Gerente General manifiesta que se deben acoger las observaciones. Luego de deliberar, los accionistas resuelven por unanimidad dejar sin efecto las reformas estatutarias acordadas en la sesión del 13 de diciembre de 2001, y en su lugar que se reformen los estatutos en la siguiente forma: a) Se reforma integralmente el apartado 5.1 de la cláusula quinta para que diga en lo sucesivo lo siguiente: "La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y el Comité Ejecutivo; y será administrada por el Gerente General y el Presidente Ejecutivo, quienes tendrán las atribuciones que les competen según la Ley y los presentes estatutos"; b) Se reforma integralmente la cláusula séptima para que en adelante diga lo siguiente: "SÉPTIMA: DEL COMITÉ EJECUTIVO.- El Comité Ejecutivo estará integrado por cuatro miembros y sus respectivos suplentes, accionistas o no de la compañía, que serán elegidos por la Junta General de Accionistas, por un período de un año, con posibilidad de reelección indefinida. Los miembros elegidos podrán ser removidos a libre arbitrio de la Junta General de Accionistas. La Junta General de Accionistas determinará cuál de los miembros presidirá el Comité, así como el orden de subrogaciones, en dicha función, con los demás miembros, en caso de falta provisional o definitiva del Presidente de Comité designado. En caso de que por cualquier motivo no pudiera reunirse el Comité Ejecutivo, la Junta General de Accionistas podrá ejercer sus atribuciones en forma supletoria"; c) Se reforma integralmente la cláusula octava para que en adelante diga lo siguiente: "OCTAVA: FRECUENCIA DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO: El Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos en forma bimensual, y cuando los negocios de la compañía así lo requieran, previa convocatoria realizada por cualquier medio por su Presidente, con dos días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la sesión, salvo que todos sus miembros decidan en forma unánime sesionar sin necesidad de convocatoria previa. De la realización de las convocatorias se deberá dejar constancia documentada en el correspondiente expediente de actas"; d) Se reforma integralmente la cláusula novena para que en adelante diga lo siguiente: "NOVENA: QUÓRUM, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO: Cada miembro tendrá derecho a un voto en las sesiones del Comité Ejecutivo, el cual podrá sesionar válidamente con la participación de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por la mayoría simple de los participantes en la sesión. Las sesiones de Comité Ejecutivo podrán llevarse a cabo en cualquier lugar. En caso de que la sesión se haya desarrollado con miembros presentes en el mismo lugar, dentro o fuera de la sede social o domicilio de la compañía, todos los participantes deberán suscribir la correspondiente acta, surtiendo ésta inmediato efecto. La sesiones también podrán desarrollarse aunque los miembros del Comité Ejecutivo estén en lugares distintos, comunicados por conferencia telefónica o videoconferencia, en forma simultánea, cuando por razones justificadas alguno o algunos de sus miembros no se encuentren físicamente en la sede social de la compañía. En ese caso, se adoptará el siguiente procedimiento: Se dejará constancia en el acta de tal particular. Las sesiones serán grabadas en medio magnetofónico, debiendo conservar el Gerente General de la compañía las correspondientes audiocintas. El acta será elaborada en el lugar en que haya intervenido el miembro que

= 9 miembros
absoluto



preside la sesión del Comité, y será remitida, por correo certificado, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha de celebración de la sesión, al lugar en que intervinieron los demás integrantes que participaron simultáneamente en la sesión, para la firma de éstos, en señal de confirmación de que el acta contiene lo tratado en la sesión de Comité. El acta debe llegar a la sede social de la compañía con la totalidad de las firmas de los miembros que intervinieron en la sesión, dentro del plazo de quince días contados a partir de la celebración de la sesión.- Las resoluciones adoptadas en la correspondiente sesión de Comité Ejecutivo surtirán efecto a partir de la recepción en la sede social de la compañía del acta con las firmas de todos los que participaron en la sesión”;

e) Se reforma la cláusula décima en su título, parte inicial y literal a para que en adelante diga lo siguiente: “DÉCIMA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMITÉ EJECUTIVO: Las atribuciones del Comité Ejecutivo podrán ser adoptadas en forma supletoria por la Junta General de Accionistas, cuando por cualquier razón el prenombrado Comité no pueda sesionar.- Son atribuciones y deberes del Comité Ejecutivo: a) Resolver sobre la creación de áreas y organismos de la compañía, siempre que no se trate de entes cuya integración corresponde ser decidida, en forma privativa conforme a la Ley y los estatutos, por la Junta General de Accionistas”. Los demás literales de la cláusula décima no son modificados.- f) Se reforma la cláusula décimo primera de los estatutos de la compañía para que en adelante diga lo siguiente: “DÉCIMA PRIMERA: DEL COMITÉ DE INVERSIONES.- El Comité de Inversiones estará integrado por cinco miembros, con sus respectivos suplentes, elegidos por la Junta General de Accionistas, por un período de un año, con posibilidad de reelección indefinida. Los miembros elegidos podrán ser removidos a libre arbitrio de la Junta General de Accionistas. La Junta General de Accionistas determinará cuál de los miembros presidirá el Comité, así como el orden de subrogaciones, en dicha función, con los demás miembros, en caso de falta provisional o definitiva del Presidente de Comité designado. El Comité de Inversiones se reunirá en forma mensual, y cuando los negocios de la compañía así lo requieran, previa convocatoria realizada por cualquier medio por el Gerente General de la compañía, con dos días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la sesión, salvo que todos sus miembros decidan en forma unánime sesionar sin necesidad de convocatoria previa. De la realización de las convocatorias se deberá dejar constancia documentada en el correspondiente expediente de actas. Cada miembro tendrá derecho a un voto en las sesiones del Comité de Inversiones, el cual podrá sesionar válidamente con la participación de tres de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por la mayoría simple de los participantes en la sesión. Las sesiones de Comité de Inversiones podrán llevarse a cabo en cualquier lugar. En caso de que la sesión se haya desarrollado con miembros presentes en el mismo lugar, dentro o fuera de la sede social o domicilio de la compañía, todos los participantes deberán suscribir la correspondiente acta, surtiendo inmediato efecto. Las sesiones también podrán desarrollarse aunque los miembros del Comité de Inversiones estén en lugares distintos, comunicados por conferencia telefónica o videoconferencia, en forma simultánea, cuando por razones justificadas alguno o algunos de sus miembros no se encuentren físicamente en la sede social de la compañía. En ese caso, se adoptará el siguiente procedimiento: Se dejará constancia en el acta de tal particular. Las

sesiones serán grabadas en medio magnetofónico, debiendo conservar el Gerente General de la compañía las correspondientes audiocintas. El acta será elaborada en el lugar en que haya intervenido el miembro que preside la sesión del Comité, y será remitida, por correo certificado, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha de celebración de la sesión, al lugar en que intervinieron los demás integrantes que participaron simultáneamente en la sesión, para la firma de éstos, en señal de confirmación de que el acta contiene lo tratado en la sesión de Comité. El acta debe llegar a la sede social de la compañía con la totalidad de las firmas de los miembros que intervinieron en la sesión, dentro del plazo de quince días contados a partir de la celebración de la sesión. Las resoluciones adoptadas en la correspondiente sesión de Comité de Inversiones surtirán efecto a partir de la recepción en la sede social de la compañía del acta con las firmas de todos los que participaron en la sesión". Adicionalmente, los accionistas presentes, por unanimidad, resuelven que queda sin efecto la designación de los miembros del Directorio efectuada en sesión del 6 de diciembre de 2000, al haberse suprimido dicho organismo, y en virtud de que ya venció el plazo de un año para el cual habían sido designados.- A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día: **CUARTO: INCORPORACIÓN EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE LA FACULTAD DE REPRESENTAR FONDOS INTERNACIONALES, Y MODIFICACIÓN INTEGRAL DEL OBJETO SOCIAL.**- El Presidente de la sesión concede la palabra al Gerente General, quien manifiesta que a efecto de que no exista impedimento alguno para que la compañía represente fondos internacionales, sería conveniente incluir en el objeto social tal atribución, y especificar de mejor manera el objeto social de la compañía. Los accionistas presentes, luego de deliberar, resuelven reformar la cláusula primera de los estatutos sociales para que en adelante diga lo siguiente: **PRIMERA.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a administrar fondos de inversión, administrar negocios fiduciarios, representar fondos internacionales de inversión, y en general a realizar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que estén relacionados con las actividades propias de las administradoras de fondos y fideicomisos, y los que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. La compañía podrá administrar, entre otros, fondos de inversión y negocios fiduciarios de jubilación, de cesantía, de pensiones con fines de jubilación y de retiro previsional, de carácter privado, y de otros ámbitos, conforme a las disposiciones legales que estén vigentes al momento de su implementación".- A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día: **QUINTO: REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO A FAVOR DE JORGE ANDANT MADERA.**- El Presidente de la sesión solicita al Gerente General que haga conocer hasta qué día ha ejercido la función de Gerente Comercial el señor Jorge Andant. El Gerente General expresa que el señor Jorge Andant renunció a sus funciones en el mes de enero de 2002 y que colaboró con la compañía en dicho cargo hasta el jueves 31 de enero de 2002; y que en virtud de que fue en razón del ejercicio de su cargo que se le había conferido el referido poder, considera procedente que ahora que el señor Andant ya no forma parte de la compañía, se revoque el poder a él otorgado. Al respecto, los accionistas presentes, por unanimidad, resuelven que se revoque el poder conferido a Jorge Andant Madera mediante escritura pública celebrada el 21 de diciembre de 2001 ante la Notaria Novena de Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, subsistiendo el poder

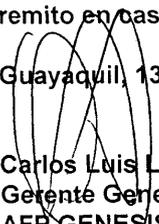
ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA APP
GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., CELEBRADA EL DÍA
4 DE FEBRERO DE 2002, DESDE LAS 9H00 HASTA LAS 12H16.- CARILLA No. 5 DE



otorgado a favor de Bolívar Vaca Robles y Judith Merino Jara, y autorizar al Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública.- Finalmente, los accionistas presentes, por unanimidad, resuelven autorizar al Gerente General para que otorgue las escrituras públicas e instrumentos privados que formalicen la reforma de estatutos resuelta en el segundo, tercero y cuarto puntos del orden del día de la presente sesión, pudiendo el Gerente General facultar a terceros la suscripción de tales instrumentos y la realización de diligencias que sean pertinentes.- No habiendo otro punto por tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente a la presente sesión, dejando constancia de que en los archivos de actas debe agregarse el listado de los asistentes, la fotocopia certificada de la presente acta y los documentos pertinentes. Terminada de elaborar el acta y reinstalada la sesión con igual quórum que con el que se inició la Junta, se da lectura al acta y se la aprueba en todas sus partes, sin modificaciones, por parte de los representantes de los accionistas de la compañía. En tal virtud, el Presidente Ad-Hoc da por concluida la sesión a las doce horas dieciséis minutos de la misma fecha, esto es, del cuatro de febrero de dos mil dos, y procede a suscribir el acta en tal calidad y como representante del accionista PROVIDA INTERNACIONAL S.A., conjuntamente con la representante del accionista BBVA PENSIONES CHILE S.A. y el Secretario de sesión que certifica.- f) p. PROVIDA INTERNACIONAL S.A., Accionista, Ing. Bolívar Vaca Robles; f) p. BBVA PENSIONES CHILE S.A., Accionista, Judith Merino Jara; f) Ing. Bolívar Vaca Robles, Presidente Ad-Hoc; f) Carlos Luis Lecaro, Gerente General-Secretario.-----

Certifico que el presente documento es reproducción completa, fiel y exacta del original del acta de Junta General de Accionistas de la compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., celebrada el día 4 de febrero de 2002, desde las 09H00 hasta las 12H16, a la que me remito en caso de que sea necesario

Guayaquil, 13 de febrero de 2002


Carlos Luis Lecaro Vélez
Gerente General
AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

OFICIO No. ICG.IMV.DJMV.02.009.

0000553

Guayaquil, 15 de

Señor
Carlos Luis Lecaro Vélez
Gerente General de
AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICÓMISOS S.A.,
Ciudad:

000 14

De mis consideraciones:

En relación a la minuta que contiene reforma de estatutos de la compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., presentado el 18 de diciembre de 2001, se informa y detallan las siguientes observaciones:

I. A LA MINUTA

1.- Mediante Acta de Junta General de Accionistas de la compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., se reforma las cláusulas quinta (apartado 5.1), séptima, octava, novena, décima, y décimo primera, del Estatuto Social de la compañía AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A..

2.- Respecto al contenido de reforma a las Cláusulas Octava y Novena, relacionadas con el Comité Ejecutivo, se sugiere que se incorpore lo siguiente:

2.1.- En la Cláusula Octava, se debe considerar que cuando se efectúen convocatorias, se deberá dejar dentro del Expediente de la compañía, los respaldos necesarios que confirmen la eficacia de las diligencias efectuadas.

2.2.- En la Cláusula Novena, se debe precisar lo que se indica a continuación:

2.2.1. El medio tecnológico que se empleará durante las Sesiones del Comité Ejecutivo, teniendo presente que éstas deberán ser **siempre simultáneas**, aún cuando alguno o algunos de sus miembros por **razones justificadas** no se encuentre físicamente en el lugar que la mayoría de miembros sesione, debiendo bajo responsabilidad del representante legal conservarse la grabación de las sesiones efectuadas. ✓

2.2.2. Se debe establecer un tiempo prudencial:

a) Desde que se celebra una sesión de Miembros del Comité Ejecutivo, hasta que por correo certificado u otro medio, se remita al lugar en donde se encuentre el miembro que físicamente no estuvo presente pero que participó simultáneamente en la Sesión por el medio tecnológico que deberá determinarse; y,

b) Desde que el miembro que físicamente no estuvo presente en el mismo lugar, pero que participó simultáneamente en la Sesión por el medio tecnológico que deberá determinarse, recibió texto del acta ratificando que contiene lo tratado y acordado en la sesión, hasta que la misma deba ser remitida por correo certificado a la sede social de la compañía.

3.- En el contenido de reforma a la Cláusula Décima Primera, relacionada con el Comité de Inversiones, se sugiere que se introduzca lo siguiente:

X

CSB



3.1. Se debe considerar que cuando se efectúen **convocatorias**, se deberá dejar dentro del Expediente de la compañía, los respaldos necesarios que confirmen la eficacia de las diligencias efectuadas.

3.2. Se debe concretar lo que se indica a continuación:

3.2.1. El medio tecnológico que se empleará durante las Sesiones del Comité de Inversiones, teniendo presente que éstas deberán ser **siempre simultáneas** aun cuando alguno o algunos de sus miembros por **razones justificadas** no se encuentre físicamente en el lugar que la mayoría de miembros sesione; debiendo bajo responsabilidad del representante legal conservarse la grabación de las sesiones efectuadas.

3.2.2. Se debe establecer un tiempo prudencial:

- a) Desde que se celebra una sesión de Miembros del Comité de Inversiones, hasta que por correo certificado se remita al lugar en donde se encuentre el miembro que físicamente no estuvo presente pero que participó **simultáneamente** en la Sesión por el medio tecnológico que deberá determinarse; y,
- b) Desde que el miembro que físicamente no estuvo presente en un mismo lugar pero que participó **simultáneamente** en la Sesión por el medio tecnológico que deberá determinarse, recibió texto del acta ratificando que contiene lo tratado y acordado en la sesión, hasta que *la misma deba ser remitida* por correo certificado u otro medio, a la sede social de la compañía.

4.- Es menester señalar que no se encontró prohibición dentro de la Ley de Compañías ni de Mercado de Valores para que en lo referente a las sociedades anónimas, con excepción de la Junta General de Accionistas (Art. 238 Ley de Compañías), otros Organismos como el Comité de Inversiones o Ejecutivo, puedan sesionar simultáneamente aun cuando físicamente no estén presentes en un mismo lugar.

5.- Se deben corregir dentro de los antecedentes, literal d), las siguientes palabras "treinta" (cuarta línea), y "puntos" (sexta línea).

II. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA CON LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- ✓ El Departamento Financiero informa que se encuentran pendientes las siguientes obligaciones:

Por contribuciones al 2002.01.31.- US\$93,31 (Título 2667).

Título 652810.- US\$744,62.

Por multa (Título 75685).- US\$525,78.

- ✓ El Departamento de Registro de Mercado de Valores, informa que está pendiente la información de Auditoría Externa correspondiente al año 2000.
- ✓ Certificado de Cumplimiento de Obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

III. En razón de que el 12 de octubre de 2001, AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., solicitó la revisión y aprobación de cuatro testimonios auténticos de la escritura pública de elevación del valor de las acciones,

Conversión del capital de sucres a dólares de los estados Unidos de América, Aumento de Capital Autorizado y reforma del Estatuto Social, otorgada el 20 de septiembre de 2001 ante la Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, así como las resoluciones de la junta general de accionistas de 9 de agosto del 2001 en lo que fuere aplicable; se deberá indicar dentro de los antecedentes de la escritura pública que se vaya a celebrar, si se va a continuar también con dicho trámite, o si se va a dejar sin efecto dicha escritura pública y las resoluciones de la junta general de accionistas de 9 de agosto del 2001.

000 15

Atentamente,


Ab. Oscar Aguirre Medina
Director del Departamento Jurídico de Valores(E)



SJB/SJB
02.01.15

CERTIFICO: Que la copia fotostática que acompaña a este documento y que consta de **TRES(3)** fojas **5** útiles, es una copia fiel y rubricada por la sucursal de esta Superintendencia de Compañías que he tenido a la vista de la original que se encuentra en la presente razón; de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica y de Fomento del Comercio, sus modificatorias y el artículo 107 del Código de Comercio, de fecha 1978; de todo lo cual, doy fe.

Guayaquil, 13 de febrero del 2002.


Abg. Carmen Cuzón Yeaza
NOTARIA PÚBLICA SUJLENTE CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, 18 de Abril del 2.000



CARLOS LUIS LECARO VÉLEZ

Ciudad.-

000 10

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AFP GÉNESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo GERENTE GENERAL de la Institución, por el período de estatutario de cinco años, sus atribuciones y deberes constan determinados en el Estatuto Social, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

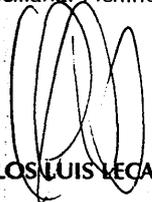
El Estatuto Social vigente de AFP GÉNESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., consta en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Novena de Guayaquil, el 20 de octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de abril del 2000, luego de su aprobación correspondiente.

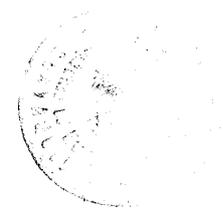
Deseo a Usted el mejor de los éxitos en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,


Ab. Laura Franco Alvarado
SECRETARIA AD - HOC

ACEPTO EL ENGARGO DE GERENTE GENERAL, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.- Carlos Luis Lecaro Vélez, C.I.: 09-06105275, Nacionalidad ecuatoriana, Dirección domiciliaria: Pichincha No. 335 e Illingworth.- Guayaquil, 18 de Abril del 2.000


CARLOS LUIS LECARO VÉLEZ



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Acute General
Folio(s) 29586 Registro Mercantil No.
8539 Repertorio No. 10.832

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 15 de Mayo del 2000



AB. HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
W. 5,60

CERTIFICADO. Que en el reverso de
la presente se encuentra conforme al
original el documento del que
consta el presente registro mercantil
del cual se ha expedido el presente
certificado. En fe de lo cual se
expide el presente certificado en
Guayaquil, a los días trece del mes
de febrero del año 2003.

Guayaquil, 13 de febrero del 2003

Amador
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



TIFICO: Que se otorgó ante mí cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, por Licencia de la Titular, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de Resciliación de Escritura Pública de Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de AFP **Genesis** Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.; la que rúbrico, sello y firmo en quince fojas útiles; en Guayaquil a los dieciocho días del mes de Febrero del Dos mil dos.



ABG. CARMEN CUCALON YCAZA
NOTARIA NOVENA SUPLENTE CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Elevación del valor de las Acciones, Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de AFP Génesis Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., de fecha 20 de Septiembre del 2000, otorgada ante mí, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, tomé nota de la presente escritura de Resciliación de escritura pública, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. Guayaquil, Febrero 20 del 2002


Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



ZON.- Tomé nota al margen de esta matriz; en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-IMV-0004460, de la Directora del Departamento Jurídico de Mercado de Valores de Guayaquil, de fecha 3 de Julio del dos mil dos, de lo cual DOY FE.- Guayaquil, Julio 8 del 2002

Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IMV-0004460, dictada el 3 de Julio del 2002, por la Directora del Departamento Jurídico de Mercado de Valores de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la fijación del Capital autorizado y reforma del estatuto de la compañía **AEP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, de fojas 96.151 a 96.181, número 14.831 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.482 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas - Guayaquil, veinticuatro de Julio del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 22536
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: 



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$:192,64=

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.02-G-INV-0004460, de fecha tres de Julio del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la **APROBACION** de la fijación del capital autorizado y, la reforma de estatutos de la compañía **AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** -
Guayaquil, Agosto 6 del 2.002.



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

